

## COMUNICADO A LAS PERSONAS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA DE AUMSA

NÚMEROS 103, 106, 107, 109, 110, 111, 112, 115, 116, 120, 122, 124, 128, 132, 136, 137, 141, 142, 143, 145, 147, 149, 150, 151

En relación con el requerimiento de documentación realizado por esta Sociedad, y publicado en la web [www.aumsa.es](http://www.aumsa.es), el día 3 de marzo de 2022, para la adjudicación de viviendas protegidas en régimen de arrendamiento y no habiendo recibido los documentos solicitados, en el plazo otorgado a tal efecto, se informa que, con esta fecha, se procede al archivo definitivo de la solicitud, de conformidad con lo señalado en el artículo 8.1 de la Normativa aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal AUMSA el 1 de marzo de 2022, donde se establece:

### ***“ARTÍCULO 8. CAUSAS DE EXCLUSIÓN.***

*En el caso de que la persona solicitante de vivienda incurra en alguna de las siguientes causas, será excluida del Registro de Demandantes y del procedimiento de adjudicación:*

*1. No aportar la documentación requerida; su presentación de manera incorrecta o de forma incompleta.”*

Lo que se informa para conocimiento de las personas interesadas, haciendo constar que, de acuerdo con lo anterior, se procede a archivar las solicitudes que figuran relacionadas al principio del presente comunicado, causando baja en el Registro de Demandantes de Vivienda de AUMSA.

Dicha comunicación se ha notificado a las citadas personas, previamente, mediante correo electrónico y/o postal.

EL GERENTE